Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el día 01 de septiembre de 2022, se recibió a través del correo electrónico del juzgado, pronunciamiento del Juzgado Primero Civil Circuito de Andes – Antioquia, con relación al oficio número 568 del 31 de marzo de 2022, que había sido radicado de manera electrónica por parte del despacho. Cabe resaltar que el presente proceso verbal, se encuentra actualmente surtiendo etapa de apelación de auto ante el superior, desde el pasado 25 de abril de 2022. A Despacho para que provea, 08 de septiembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05-001-31-03-006–**2017–00496**–00.
Proceso	Verbal
Demandante	Marta Luz Palacio Restrepo y otros
Demandados	Coosalud y otro
Asunto	**Pone en conocimiento.**
Auto sustanc.	**# 0462**

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial, considera pertinente toma las siguientes determinaciones:

Primero: se procede a incorporar al expediente Hibrido, el pronunciamiento realizado por el **Juzgado Civil Circuito de Andes – Antioquia**, con relación al oficio número 568 del 31 de marzo de 2022, en la cual, dicha dependencia judicial, manifestó en el cuerpo del correo electrónico enviado lo siguiente: "*…Revisada la base de datos del Juzgado Civil del Circuito de Andes, le informo que en el periodo comprendido entre los años 2011 a 2020, no se encuentra que se haya presentado algún tipo de reclamación o proceso judicial, entre el señor Humberto de Jesús Hernández Henao frente a la entidad Coosalud, o entre los señores Jaime Humberto Hernández Palacio, Diana Cristina Hernández Palacio y Marta Luz Palacio Restrepo contra Coosalud.*".

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_09/09/2022_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **152**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO